SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

En nre dicho D. Gaspar Ezepto la de tres
mill rs librados en Joan de Moya como
Rezeptor del Serº hordinario del dho año
de setezientos y uno la qual por no co
brada y no hauerlo podido conseguir la
buelbe a estas Ciudades para q la libre en el e
fecto q gustare y asi lo participa y por
la Ciudad entendido = Acordo q dhos
tres mill rs los pague el Rezeptor del Serº
ordinº y extraordinº a dho Sr D. Dn
Albuz q en nre dicho D. Gaspar de
Herrera y para ello se despache libranza
en forma y la referida despachada
con tradho Juº de Moya se recoja y no
te al margen del decreto del dho
dia seis de Sepre de setezientos y uno
y la misma razon se tome por el con
tador =

Juº de Moya, En este aiuntamto se confirio en razon
de la peticion dada por Juº de Moya an de
ler preso en la carzel Real de Tazuelas por
las deudas que le debe y de q se hizo re
lazion en el cauildo antezedente y no
hauiendose conformado los cauildos ca
pitulares presentes se boto en la forma
sigte

El Sr D. Juº Mrz Carrasco dijo salga